

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 29 AGO. 2017

00358

Expediente N° 14.352/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.352/17, particularmente la Nota N° 1947/17, mediante la cual la Ing. Silvia Estela ZAMORA, Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura *OPERACIONES UNITARIAS II* de la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad, solicita ayuda económica para participar del *VI CONGRESO BIANUAL PROIMCA - IV CONGRESO BIANUAL PRODECA*, a llevarse a cabo entre el 6 y el 8 de septiembre, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

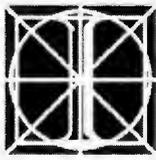
Que la solicitante informa que, en el referido encuentro, ha sido aceptado –para su presentación oral- un trabajo de su autoría, denominado *SEPARACIÓN DE CO₂ DE CORRIENTES GASEOSAS UTILIZANDO PERMEACIÓN DE GASES – SIMULACIÓN DEL PROCESO DENTRO DE UNA PLANTA DE ENERGÍA*.

Que la Ing. ZAMORA adjunta la primera página del referido trabajo, en la que se incluye explícitamente el nombre de esta Unidad Académica, con lo que satisface lo requerido por el Inciso b) del Punto 1. del *REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA*, aprobado por Resolución FI N° 1049-HCD-2005.

Que también obra en autos la comunicación por la cual se le informa que el trabajo ha sido aceptado.

Que la ayuda económica peticionada consiste en las sumas de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300) para solventar el arancel de inscripción, PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 4.358) para cubrir los gastos de traslado, y el equivalente a cinco (5) días de viáticos.

Que la docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y avalado por el Responsable de Cátedra, Ing. Antonio BONOMO.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00358

Expediente N° 14.352/17

Que la Escuela de Ingeniería Química le concede una ayuda económica de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, considerando procedente la ayuda económica solicitada, en razón de contar con despacho favorable de la Escuela de Ingeniería Química.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 66/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de agosto de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Ing. Silvia Estela ZAMORA una ayuda económica consistente en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), con cargo a la Escuela de Ingeniería Química y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para cubrir parte de los gastos que le demande su participación en el *VI Congreso Bianual PROIMCA - IV Congreso Bianual PRODECA*, a llevarse a cabo entre el 6 y el 8 de septiembre de 2017, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional.

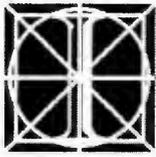
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el Artículo anterior.

vece

PL

SA

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Ing. Silvia Estela ZAMORA que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del *REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA*, aprobado por Resolución FI N° 1049-CD-2005,



00358

Expediente N° 14.352/17

deberá:

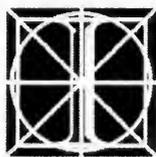
a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores al reintegro a sus funciones, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al reintegro de sus funciones, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor del Congreso
- Material impreso recibido en el Congreso (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Química analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Silvia Estela ZAMORA el contenido del punto 5.- del *Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería*, el cual establece que "el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento" o, en caso contrario "deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones."

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Administrativa Económica; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. Silvia Estela ZAMORA; al Ing. Antonio BONOMO, en su carácter de Responsable de Cátedra, y girar a la Dirección Administrativa Económica



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.352/17

Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00358** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa